

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

ercera Sección de la Provincia Rafael publica de 195 GOBIERNO AUTONOMO MINUTER SECONDA SECONDA SECONDA SECONDA DE SECONDA DESENDA DE SECONDA DE Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº/044/2

11 de abril de 2024

Reconocimiento a ciudadano notable

VISTOS:

El 11 de abril de 2024, mediante Informe de la Comisión de Desarrollo Humano de Concejo Municipal de Llallagua con CITE/H.C.M.LL/C.D.H/022/2024 de 10 de abril de 2024, se recomendó: "(...) al Concejo Municipal en Pleno, otorgar la condecoración de "CIUDADANA NOTABLE" a la Lic. Alfreda Vega Fiesta, en merito a la trayectoria por sus servicios de Orden Profesional en el ámbito de la Educación en el Municipio de Llallagua"

CONSIDERANDO I:

Que, el 26 de marzo de 2024, mediante nota de 25 de marzo dirigido al señor Rigoberto Ojeda Chintari, Presidente del Concejo Municipal, la señora María Segundino Camacho V., reitero solicitud de condecoración y reconocimiento, mediante Resolución Municipal al mérito profesional de la Lic. Alfreda Vega Fiesta, para tal efecto adjuntó:

Historial Académico y Desempeño Laboral, que indica:

"En 1992 un labor de docente como maestra en la Unidad Educativa 1ro. de Mayo C.

En 1993 a 1994 trabaje en la Unidad Educativa Siglo XX América.

Desde 1995 hasta 2014 trabaje como maestra en la Unidad Educativa 1ro, de Mayo A. (...). En la gestión 2005 fui designada por el director distrital como directora de la Unidad Educativa 1ro. de Mayo A (...).

Desde la gestión de 2008 al 2014 además fungí como sub directora de la Unidad Educativa

1ro. de Mayo A.

A partir de la gestión 2015 a 2021 fungí como directora institucionalizada de la Unidad Educativa 1ro. de Mayo A durante 3 institucionalizaciones consecutivas (...), e impulso la creación y fundación del Núcleo Tecnológico 1ro. de Mayo de Llallagua (...) impulse la elaboración a diseño final del Proyecto de Construcción de la Nueva Infraestructura para el Núcleo Tecnológico 1ro. de Mayo de Llallagua (...). Por otro lado, a lo largo de estas gestiones se trabajó también en el mejoramiento de la calidad educativa de esta Unidad Educativa (...). La labor que desempeñe en el campo educativo como maestra y directora a lo largo de estos 33 años fue de mucho logros y caídas las cuales supe sobre llevar con altura y profesionalismo llevando en alto mi profesión de maestra ante todo (...)".

Reconocimientos:

(...) Certificado de desempeño de trabajo educativo de fecha 21 de diciembre de 2021.

"Certificado de evaluación de desempeño emitido en fecha 26 de enero de 2015".

"(...) Memorándum de felicitaciones emitido en la gestión 2015".

(...) Certificación de desempeño emitido de fecha 23 de noviembre de 2017".

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



"(...) reconocimiento por mi gestión curricular y educativa, emitido en el mes de diciembre de

"Dirección Departamental de Educación de Potosí (...) reconocimiento, emitido el mes de junio de 2016. (...) Reconocimiento que hacen mediante Resolución Administrativa Departamental Nº 223/2021 (...) como fundadora del Núcleo Tecnológico 1ro. de Mayo Llallagua".

"(...) reconocimiento a mi desempeño profesional y docente, con una distinción al mérito sindical y profesional emitido en fecha junio 17 de 2010".

"(...) certificado de reconocimiento, por mi gestión administrativa, emitido en fecha 6 de junio de 2017". Y otros reconocimientos.

CONSIDERANDO II:

Oue, la Constitución Política del Estado, establece:

Artículo 80. I. La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley.

Que, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

Artículo 16. El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

31. Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, la Ordenanza Municipal Reglamento de Honores y Condecoraciones de 9 de septiembre de 2011, señala:

Artículo 8. Se declara "CIUDADANO NOTABLE" a los ciudadanos Llallagueños que se hayan destacado por sus eminentes servicios en orden profesional, cultural o social prestado a favor de nuestro Municipio de Llallagua. Así como a los ciudadanos o ciudadanas que hayan radicado en el Municipio de Llallagua de forma permanente. La declaración será emitida por el H. Concejo Municipal a iniciativa propia o a solicitud de una institución local con exposición y fundamentación de motivos debidamente documentados".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dictó lo siguiente:



Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215 Llallagua - Potosí - Bolivia



2





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



RESOLUCION MUNICIPAL Nº 044/2024

Artículo Primero.- Otorgar el reconocimiento como CIUDADANA NOTABLE, a la:

LIC. ALFREDA VEGA FIESTA

En reconocimiento a la trayectoria profesional y méritos logrados en el proceso de la formación de niñas, niños y adolescentes en las Unidades Educativas de Siglo XX América, 1ro. de Mayo, Martin Cárdenas y otros durante el ejercicio de las funciones asumidas como maestra, subdirectora y directora; además por haber impulsado proyectos educativos en el Municipio de Llallagua acciones realizadas desde la gestión 1992 a la fecha.

Artículo segundo.- Entréguese la presente Resolución autografiada en Sesión del Concejo Municipal.



Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los once días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
DE LLALLAGUA

THE CONCEJO

affa Huallpa Caricari

CONCEJAL SECRETARIA